Estudios y Diseños Coliseo Municipal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP Nº 00508

Fecha de Expedición: 22/08/2025

Nit ò Cedula:	890.983.808
Beneficiario:	MUNICIPIO DE BURITICA

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del MUNICIPIO DE BURITICA, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

1EFE9742522DF168B3C4117C6C44AFCF

Rubro		Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.02.005	**CONSTRUCCION Y SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION**		**150.000.000,00**
CCPET01 - CPC V2.1 AC	53290	Otras obras de ingeniería civil	150.000.000,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	150.000.000,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	1.231.786,00
	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	23.657.142,00
	1.3.3.8.03	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	125.111.072,00
CCPET81 - CPI - CATÁLOGO DE PRODUCTOS INVERSIÓN	4301031	Estudios y diseños de infraestructura recreo-deportiva	150.000.000,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	150.000.000,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	126.342.858,00
	120501	Ingresos sin destinación especifica	23.657.142,00
CCPET90 - DEPENDENCIAS	009	PLANEACION	150.000.000,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	2024051130010	Adecuación y mejoramientos de escenarios deportivos, obras civiles y complementarias en el municipio de Buriticá	150.000.000,00

Valor en letras:

CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Objeto de la disponibilidad

EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2025 DEL MUNICIPIO DE BURITICA EXISTE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CONTRATAR LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COLISEO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ.

JAIRO ALONSO BEDOYA ECHEVERRI
Firmado digitalmente por JAIRO ALONSO BEDOYA ECHEVERRI
Fecha: 2025.08.22 07:14:24 -05'00'

Jefe de Presupuesto

Buriticá-Antioquia, 14 de octubre de 2025

PRÓPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

Ingeniero,

EMANUEL LONDOÑO YEPES

Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial

Municipio de Buriticá

ASUNTO: Propuesta Técnica y Económica

Me permito presentarle mi propuesta técnica y económica para el convenio interadministrativo que tiene como objeto "Contrato Interadministrativo de mandato sin representación para la realización de los estudios y diseños técnicos del Coliseo urbano del municipio de Buriticá ".

Justificación:

La infraestructura deportiva en esta municipalidad es poca, lo presenta diversas situaciones que complejizan el acceso a escenarios con las especificaciones técnicas requeridas para una adecuada práctica de las diferentes disciplinas deportivas, es por ello que requiere realizar con el estudio y diseño técnico del coliseo municipal.

Especificaciones:

- Localización
- Topografía
- Estudio de suelos
- Estudio geológico y geotécnico
- Diseño arquitectónico. Incluye renders
- Diseño estructural
- Diseño hidráulico e hidrosanitario.
- Diseño eléctrico
- Procesos constructivos
- Especificaciones técnicas
- Diseño del coliseo cubierto, gradas, piscina y demás zonas deportivas.
- Documento Diagnostico
- Análisis de Riesgo
- Plan de Manejo Ambiental
- Proceso Constructivo
- Especificaciones técnicas de construcción.
- Presupuesto general (Memorias de cantidades, Análisis de precios unitarios, Cronograma de obra, Flujo de Fondos, AIU, y Presupuesto de Interventoría (Presupuesto general y Factor
- Multiplicador)

PRESUPUESTO:

COSTOS FORMULACIÓN DEL PROYECTO, ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL COLISEO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ – ANTIOQUIA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR UNITARIO	VR TOTAL
1	Formulación del proyecto				
1.1	**LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN**				**$ 19.223.650**
1.1.1	levantamiento topografico: realizar el levantamiento topográfico y planimétrico del lote.	UND	1	$ 9.500.000	$ 9.500.000
1.1.2	Estudios de suelo: Estudios geotécnicos para caracterización del tipo de suelo con el fin de realizar un diseño más adaptado a las condiciones particulares del predio, incluye extracción de muestras in sitio por medio de ensayo de penetración estándar SPT, transporte, análisis de laboratorio, estratigrafía y propiedades físico mecánicas del subsuelo explorado, diseño geotécnico de la cimentación, recomendaciones para la conformación de la estructura de cimentación e informe final con recomendaciones y conclusiones.	UND	1	$ 9.723.650	$ 9.723.650
1.2	**DISEÑOS**				**$ 98.382.350**
1.2.1	Diseno arquitectonico: Diseno arquitectónico, cortes y fachadas-.	M2	1710,55	$ 14.500	$ 24.803.000
1.2.2	Diseño estructural: Los diseños se realizarán de acuerdo al reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10 para los elementos que le sea aplicable, incluye calculo y diseño estructural de los elementos ambientales y vehiculares, memorias de cálculo, especificaciones técnicas y los materiales a utilizar.	M2	1710,55	$ 7.000	$ 29.079.350
1.2.3	Diseño Eléctrico: diseño eléctrico de sistema de circulación normal, regulado RETIE, iluminación RETILAP, cableado estructurado, estudio de riesgo atmosférico para apantallamiento y malla puesta a tierra.	UND	1	$ 23.500.000	$ 23.500.000
1.2.4	Diseño Hidrosanitario: Diseño de redes internas de abasto, aguas residuales, aguas lluvias, ventilación hasta empalme con la caja o MH de red externa. Los diseños se realizarán de acuerdo al RAS2017	UND	1	$ 21.000.000	$ 21.000.000
1.3	**FORMULACIÓN**				**$ 24.894.000**
1.3.1	PMA: Informe detallado con las actividades, producto de una evaluación ambiental, orientadas a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos y efectos				

	ambientales que se causen por el desarrollo de la obra	UND	1	$9.000.000	$9.000.000
1.3.2	Especificaciones técnicas de construcción: informe técnico que defina la normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todo el proceso constructivo de la obra, respecto a cada uno de los sistemas relacionados en la presente ficha técnica.	UND	1	$ 6.984.000	$ 6.894.000
1.3.3	Presupuesto: Relación de presupuesto de obra (diseños arquitectónicos, estructurales, recomendaciones de estudios de suelo, hidrosanitarios, eléctricos, etc.) incluye memorias de cálculo, cantidades de obra, APUs, cronograma.	UND	1	$ 9.000.000	$ 9.000.000
SUBTOTAL					**$ 142.500.000**
HONORARIOS 5%					**$ 7.500.000**
VALOR TOTAL					**150.000.000**

PROPUESTA ECONÓMICA

Duración Del Contrato: Desde la suscripción del acta de inicio sin superar la vigencia 2025

Valor Total Del Contrato: CIENTO CIENCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($150.000.000).

- **RECURSO ADMINISTRAR**: CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($142.500.000).
- **HONORARIOS:** SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000)

Forma de pago: Un (01) pago por el total del recurso a administrar equivalente a CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($142.500.000), IVA incluido presentando certificación del supervisor, autorizando el pago, previa a la suscripción del acta de inicio y un último pago por el valor de los honorarios, equivalente a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($7.500.000), IVA, se efectuará previa presentación del acta de liquidación final la cual deberá estar debidamente firmada por las partes, y se tramitarán previa para efectos del último pago y del pago de aportes al sistema de seguridad social integral en salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes parafiscales durante el plazo de ejecución del contrato.

Cordialmente,

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
Gerente EDEREM

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **8.027.281**

BUSTAMANTE VALENCIA

APELLIDOS

ANDREY ESTEBAN

NOMBRES

FIRMA



Powered by CamScanner



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-DIC-1984**

BARBOSA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

29-ENE-2003 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-0100100-00960754-M-0008027281-20171204 **0058**701320A 2 49381089

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 9 Solicitud de actualización de datos de identificación

4. Número de formulario 141023075642

(415)7707212489984(8020) 000014102307564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 5 9 9 0	4	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM BURITICÁ

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Buriticá 1 1 3

41. Dirección principal
CL 7 46 15

42. Correo electrónico gerencia@ederemburitica.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 1 7 5 0 4 1 2 4	3 1 0 5 5 6 6 4 7 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 1 1 2 0 3	4 2 1 0	2 0 2 1 1 2 0 3				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1	4	1	6	4	2	5	2																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO 60. No. de Folios: 61. Fecha 2024 - 04 - 22 / 10 : 40: 43

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ROZO GIRALDO YOLANDA CECILIA
985. Cargo Gestor II

Fecha generación documento PDF: 04-06-2024 03:16:57PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141023075642

(415)7707212489984(8020) 000014102307564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 5 9 9 0	4	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	2 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 3	
72. Número	0 7 7	
73. Fecha	2 0 2 1 1 0 2 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro	2 0 2 1 1 0 2 9	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	1 1 3	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 1 1 0 2 9	
81. Hasta	2 0 5 1 1 0 2 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 1 1 2 0 3		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 04-06-2024 03:16:57PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141023075642

(415)7707212489984(8020) 000014102307564 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 5 4 5 9 9 0	4	Impuestos de Medellín 1 1	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 3 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	8 0 2 7 2 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
BUSTAMANTE	VALENCIA	ANDREY	ESTEBAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 04-06-2024 03:16:57PM

Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:24:12 AM horas del 06/10/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8027281**

Apellidos y Nombres: **BUSTAMANTE VALENCIA ANDREY ESTEBAN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 281890904

PIB
10:20:20

Bogotá DC, 06 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM identificado(a) con NIT número 9015459904:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 10:23:00, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8027281
Código de Verificación	8027281251006102300

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 10:21:34, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	901545990
Código de Verificación	901545990251006102134

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 10:19:07 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **8027281** y Nombre: **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124460395** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/10/2025 10:17:40 a. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **901545990**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124460225** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:14:19 horas del 10/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8027281,** Apellidos y Nombres **BUSTAMANTE VALENCIA ANDREY ESTEBAN**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Alcaldia de Buritica**, con NIT **890983808-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8027281 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 04/08/2025 11:33 AM

Código Verificación: **6ZQYPB3NV8**

Válida hasta: **02/11/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Allianz

RECIBO DE INDEMNIZACION
PAGO DE DEDUCIBLE A TERCEROS
SINIESTRO RCE 121162634
PLACAS DTX603 – EPR148

BUSTAMANTE VALENCIA ANDREY ESTEBAN identificado con cedula de ciudadanía o NIT No. **8027281**, hago constar que recibo de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, como entidad aseguradora del vehículo de placas **EPR148**, la suma de UN MILLON PESOS M/CTE ($ 1.000.000) en aplicación a la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual de la póliza de automóviles a nombre de GOMEZ GONZALEZ, MATEO, por concepto de reembolso del deducible cancelado por mi ante la compañía de seguros, con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 1/12/2022, en el que colisionaron los vehículos de placas **EPR148** y el vehículo de placas **DTX603** de mi propiedad.

En consecuencia de lo anterior y en virtud de la Póliza de Automóviles No **22768869/0/** con cargo al amparo de responsabilidad civil, hemos llegado a un acuerdo económico total y definitivo por concepto de indemnización por los perjuicios materiales, daño emergente (Deducible), ocasionados al vehículo de placas **DTX603** por esta razón declaramos a paz y salvo y libre de posteriores reclamaciones a **ALLIANZ SEGUROS S.A., AL TOMADOR, AL ASEGURADO, AL CONDUCTOR Y AL BENEFICIARIO** de la póliza anteriormente mencionada, de las posibles acciones derivadas de los perjuicios objeto de la presente transacción, una vez sea efectuado el pago por parte de dicha compañía.

Para constancia firmamos en la ciudad de Medellín, a los (15) días del mes de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).



HUELLA

EL RECLAMANTE
BUSTAMANTE VALENCIA ANDREY ESTEBAN
CC. o NIT. 8027281

Powered by CamScanner

Autorización de pagos

Allianz

Por su cargo o actividad maneja recursos públicos? SI ☐ NO ☒
Por su actividad u oficio, goza usted de reconocimiento publico general? SI ☐ NO ☒
Por su cargo o actividad ejerce algún grado de poder público? SI ☐ NO ☒
Existe algún vínculo entre Ud. y una persona consideradamente SI ☐ NO ☒

Si alguna de las respuestas anteriores es afirmativa, por favor especifique:

Tomador

Nombre o razón social	Nit. /C.C.	
Andrey Esteban Bustamante Valencia	8027281	
Oficina principal: Dirección	**Ciudad**	**Teléfono**
Clle 64 Sur # 39-67	Sabaneta	3017504124

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:

Primer apellido	Segundo Apellido	Nombres Completos

Tipo de documento	N°	Dirección

Ciudad	Teléfono

El diligenciamiento del presente formato NO implica un compromiso de pago o aceptación de la obligación por parte de Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a favor del suscriptor.

Yo Andrey Bustamante identificado(a) con cédula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No _____ autorizo a Allianz Seguros S.A./Allianz Seguros de Vida S.A. a consignar la suma de dinero que dicha compañía me adeuda por concepto de indemnización en mi cuenta bancaria que más adelante relaciono; o autorizo el pago alternativo a _____ identificado con la cedula de ciudadanía/de extranjería o Nit. No _____ con nacionalidad 1 _____ nacionalidad 2 _____ para que se le consigne en la cuenta bancaria que se indica a continuación:

NOTAS: NO SE ACEPTAN CUENTAS BANCARIAS COMPARTIDAS.
Para personas jurídicas diligenciar el número de cuenta de la empresa, si la cuenta es del representante legal por favor confirmar para girarle a el.

Código Entidad Financiera (según relación)	Número de Cuenta (validar según relación)	Tipo de Cuenta
0 0 7	5 2 7 3 7 6 9 7 1 4 2	☐ Corriente ☒ Ahorros

En caso excepcional de no contar con una cuenta bancaria podrá solicitar que el pago se realice a través del convenio existente con Bancolombia en veinte tres (23) oficinas de la red nacional.

PARA LA AUTORIZACIÓN DE PAGOS ALTERNATIVOS POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN, SE DEBE ANEXAR PODER EN ORIGINAL, AUTENTICADO EN NOTARÍA Y FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE PAGO DILIGENCIADO POR EL BENEFICIARIO FINAL.
PARA EL PROCESO DE DEVOLUCIÓN DE PRIMAS, SOLO SE GIRARÁ AL TOMADOR DE LA PÓLIZA Y SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL MEDIO DE PAGO CON EL CUAL SE RECAUDO LA PRIMA.

Bancolombia: Cheque ☐ Efectivo ☐ **Tarjeta Allianz:** ☐

NOTA: PARA EL PAGO EN CHEQUE RECUERDE QUE TIENE CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS PARA RECLAMARLO.
SI USTED ES UNA PERSONA NATURAL RECUERDE QUE EL MONTO MÁXIMO A PAGAR EN EFECTIVO ES DE DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000), SI SUPERA ESTE VALOR LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.
SI USTED ES UNA PERSONA JURÍDICA RECUERDE QUE LA TOTALIDAD DEL PAGO SE HARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE.

Declaraciones y Autorizaciones

1. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: Autorizo a las Compañías para tratar mis datos personales, es decir, realizar operaciones sobre los mismos, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, transferencia o transmisión. Así mismo, las autorizo para que permitan su tratamiento a quienes sean sus representantes o con quienes celebre contratos de transferencia o transmisión de datos; intermediarios, reaseguradores, coaseguradores, FASECOLDA, y sus filiales; Operadores y prestadores necesarios para el cumplimiento de los contratos; Encargados ubicados dentro y fuera del territorio nacional.

IMPORTANTE: Autorizo el tratamiento de mis datos sensibles, en especial, los relativos a la salud y los biométricos y entiendo que las preguntas que me hagan sobre estos datos o los de niños(as) y adolescentes, tienen carácter facultativo.

Manifiesto que los datos que he suministrado a las Compañías son ciertos, que la información que he entregado es veraz y verificable y autorizo su verificación ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada. Esta autorización aplica incluso para aquellos casos en los cuales no se logre formalizar una relación contractual con las Compañías o la relación contractual con las Compañías haya terminado, siempre que subsistan los fines para los cuales serán tratados mis datos.

Los Responsables del tratamiento de los datos son las Compañías, ubicadas en la Carrera 13 A No. 29 – 24 piso 16 de Bogotá, teléfono en Bogotá: 6065903 y a nivel nacional: 018000514405 – Opción 2. Se informa que puede consultar las políticas de tratamiento de datos personales en www.allianz.co.

2. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: Me obligo a actualizar o confirmar la información que entrego una vez al año o cada vez que un producto o servicio lo amerite.

Las Compañías no se hacen responsables por eventuales retrasos o demoras que se presenten en la realización de los pagos o transferencias debido a inexactitudes en la información consignada por el beneficiario del pago en el presente formato.

3. AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO

Con el diligenciamiento de este formato y en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, usted, como titular de los datos personales autoriza a Allianz Seguros S.A y Allianz Seguros de Vida S.A, identificados con NIT 860.026.182-5 y 860.027.404-1, respectivamente, como responsables del tratamiento a almacenar y utilizar sus datos de identificación, contacto, ubicación y de contenido socioeconómico, para dar cumplimiento a las obligaciones legales o contractuales en cabeza de la Compañía, específicamente en lo que corresponde al pago de obligaciones dinerarias a las que usted como titular de los datos sea acreedor, ya sea a nombre propio o en representación de una persona natural o jurídica.

Como titular de los datos personales, le asisten los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, en especial, acceder a los datos proporcionados en forma gratuita en los términos de la ley, solicitar prueba de la autorización otorgada, y conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos, siempre que no exista un deber legal o contractual que impida eliminarlos. Usted podrá ejercitar los derechos descritos presentando una consulta o reclamo a través de los siguientes canales de atención: i) Línea call center- Clientes ALLIANZ (Desde el celular: #265 - Bogotá: 5941133 – A nivel nacional: 018000513500 - Opción 6).; ii) Dirección física: Carrera 13 A No. 29 – 24, Dirección de Servicio al cliente y iii) Correo electrónico: servicioalcliente@allianz.co

En constancia de comprensión y conformidad con lo anterior, firma

FIRMA DEL CLIENTE O TERCERO

Nombre: Andrey Bustamante
C.C. No. 8027281

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA	
		CORRIENTE	AHORRO
Banco de Bogotá	001	9 dígitos	9 dígitos
Banco Popular	002	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
Banco Itaú	006	9 dígitos	9 dígitos
Bancolombia	007	11 dígitos	11 dígitos
Scotiabank Colombia	008	10 dígitos	10 dígitos
Citibank	009	10 dígitos	10 dígitos
HSBC	010	9 ó 15 dígitos	9 ó 15 dígitos
Banco GNB Sudameris	012	8 dígitos	8 ó 11 dígitos
Banco Ganadero BBVA	013	9, 12, 14 ó 16 dígitos	9, 10, 12, 14 ó 16 dígitos
Helm Bank	014	9 dígitos	9 dígitos

ENTIDAD	CÓDIGO	VALIDACIÓN CUENTA	
		CORRIENTE	AHORRO
Scotiabank Colpatria	019	10 dígitos	10 ó 12 dígitos
Banco de Occidente	023	9 dígitos	9 dígitos
Banco Caja Social	032	11 ó 12 dígitos	11 ó 12 dígitos
Davivienda	051	9 ó 12 dígitos	9 ó 12 dígitos
AV Villas	052	9 dígitos	9 dígitos
Banco Pichincha	060	9 dígitos	9 dígitos
Coomeva	061	12 dígitos	12 dígitos
Falabella S.A.	062	12 dígitos	12 dígitos
Finandina S.A.	063	10 dígitos	10 dígitos

*Para Banco Agrario la red ACH no tiene una estructura definida, por lo cual se recomienda no incluir estas cuentas.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Allianz Seguros de Vida S.A. NIT: 860.027.404-1 Allianz Seguros S.A. NIT: 860.026.182-5

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

271801-T



CARLOS ANDRES
MAYA GUTIERREZ
C.C. 98704946
RES. INSCRIPCION 927 DEL 30/06/2020
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

292444 304738

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **98704945**

MAYA GUTIERREZ
APELLIDOS

CARLOS ANDRES
NOMBRES

Carlos A. Maya G

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-OCT-1983**
SABANALARGA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

06-NOV-2001 BELLO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

P-0104900-16099602-M-0098704945-20020108 **06274** 02008A 01 103306324

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL
DE BURITICÁ
Nit: 901.545.990-4

Buriticá-Antioquia, 01 de Agosto de 2025

A QUIEN INTERESE

Que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM,** identificada con NIT: 901.545.990-4, fue constituida mediante Decreto N°077 del 29 de octubre de 2021, como Empresa Industrial y Comercial del Estado, concebida en la nueva estructura del Municipio de Buriticá como entidad descentralizada por servicios.

Que la empresa es una persona jurídica de la orden municipal dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, con el aporte del municipio como capital inicial, siendo miembro principal de la Junta Directiva.

Que, de acuerdo a sus estatutos tiene por objeto la "formulación, estructuración, gestión, coordinación, operación, administración, seguimiento, evaluación y ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación territorial, recuperación y transformación de sectores, realización de proyectos integrales para el mejoramiento de infraestructura y del espacio público".

Que teniendo en cuenta la composición, naturaleza jurídica y aportes del Municipio de Buriticá, y de conformidad con establecido en el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.1.1.5.2, regula la posibilidad de que las personas jurídicas con menos de tres (3) años de constituida acrediten la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

Que el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, indica que una sociedad con menos de tres años de constituida puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres años de constituida registra la experiencia de sus socios en el RUP, y éste es renovado, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años.

Que, el principal constituyente de la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ-EDEREM, es el Municipio de Buriticá-Antioquia.

Que la Empresa a suscrito los siguientes contratos con las entidades territoriales.

N° de contrato	Objeto	Contratista	Valor
OB-013-2023	"CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DE LA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA VEREDA BELLA AGUADA- CAICEDO-ANTIOQUIA"	Constructora Sargo S.A.S	$ 162.536.594
IP-031-2023	"CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y URBANISMO GENERAL EN EL BARRIO LA MARIELA DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ"	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS DECORA S.A.S	$ 1.522.494.202
OB-007-2023	"CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO VIDA, PARA EL APOYO INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ"	Consorcio JP	$ 3.850.972.765
IP-030-2023	"CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ",	SINERGIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION S.A.S	$ 4.077.356.113
IP-037-2023	"INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN CAICEDO"	OBRAS CIVILES G.S S.A.S	$ 93.456.289
CO-012-2023	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ."	GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S	$ 187.643.746
CO-011-2023	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VÍAS Y URBANISMO GENERAL EN EL BARRIO LA MARIELA DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ"	GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S	$ 138.427.416
CI-009-2023	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN PARQUE PRINCIPAL MUNICIPIO DE BURITICÁ",	DANIEL JOSE VILLEGAS VEGA	$ 405.002.220

CO-013-2023	"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE BOX CULVERT EN LA VEREDA SAN JOSÉ Y OBRAS TRANSVERSALES EN VÍAS RURALES DEL MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ"	JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO	$ 60.616.709
CI-008-2023	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA PARA EL PROYECTO DE REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA GEMA SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE BURITICÁ"	LEYALI INGENIERÍA S.A.S	$ 1.025.618.878
OB-008-2023	"REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA GEMA- PRIMERA ETAPA MUNICIPIO DE BURITICÁ"	UT IE santa gema Etapa 1	$ 6.535.966.224
IA-002-2023	"REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA GEMA SEGUNDA ETAPA MUNICIPIO DE BURITICÁ",	CONSORCIO GEMA BURITICA 2023	$ 10.474.092.693
OB-014-2023	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA LA TERRONERA ETAPA 1 MUNICIPIO DE CAICEDO - ANTIOQUIA	Obras Civiles GS S.A.S	$ 1.385.120.923
CO-025-2023	CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PLACA DEPORTIVA CORREGIMIENTO LA GUADUA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE	GESTION Y COMPETITIVIDAD S.A.S	$ 976.486.691
CO-020-2023	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO EFECTIVO, MEDIANTE 3 PARQUES, EN LA ZONA URBANA EL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA	Ingeniería e inversiones de la Costa S.A.S	$ 1.854.016.495
CO-022-2023	CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA ALTERNA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA	R&H CONSTRUCTION S.A.S	$ 1.664.582.106

CO-018-2023	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIONES DE AVENIDA TORRENCIAL SOBRE LA QUEBRADA LA DESMOTADORA EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA ANTIOQUIA	Ingeniería e inversiones de a Costa S.A.S	$ 2.451.660.509
IP-032-2023	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE BURITICÁ."	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS LOS OLIVOS DECORA S.A.S	$ 1.709.137.202
CO-027-2023	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE VÍAS Y CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) PUENTES EN CONCRETO EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA DE ACUERDO CON LOS PARÁMETROS QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN	LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ	$ 420.000.000
OB-003-2023	CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO – ANTIOQUIA.	Constructora Moreno Muñoz S.A.S	$ 1.797.967.102
CO-024-2023	FORTALECIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE LAS CADENAS BOVINAS DEL MUNICIPIO DE BURITICA, ANTIOQUIA	COMITÉ REGIONAL DE GANADEROS YAGRICULTORES DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO	$ 1.622.578.310
CO-026-2023	INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE CUBIERTA EN PLACA DEPORTIVA CORREGIMIENTO LA GUADUA EN EL MUNICIPIO DE PEQUE.	PROEZA INGENIERIA S.A.S.	$ 131.122.811
CO-023-2023	INTERVENTORIA CONSTRUCCIÓN DE PLACA POLIDEPORTIVA ALTERNA EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA	FUNDACIÓN INNOVANDO HORIZONTE HACIA EL FUTURO	$ 122.690.404
CO-021-2023	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO, MEDIANTE 3 PARQUES, EN LA	CODECON S.A.S	$ 129.781.154

	ZONA URBANA EL MUNICIPIO DE DABEIBA, ANTIOQUIA		
CI-005-2023	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CANCHA DE FUTBOL EN GRAMA SINTETICA LA TERRONERA ETAPA 1 EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO - ANTIOQUIA	Grupo Constructor Suramericana S.A.S	$ 54.562.024
CI-004-2023	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PLACA POLIDEPORTIVA CON CUBIERTA EN LA VEREDE EL CHOCHAL DEL MUNICIPIO DE CAICEDO	LEQO PROYECTOS S.A.S	$ 69.105.565
CI-003-2023	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA PRIMERA FASE DE LA PLACA POLIDEPORTIVA CUBIERTA EN LA VEREDDA BELLA AGUADA - CAICEDO - ANTIOQUIA	LEQO PROYECTOS S.A.S	$ 10.592.865
CO-019-2023	INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE Y OBRAS DE MITIGACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA POR AFECTACIONES DE AVENIDA TORRENCIAL SOBRE LA QUEBRADA LA DESMOTADORA EN EL MUNICIPIO DE DABEIBA ANTIOQUIA.	CODECON S.A.S	$ 171.616.236
CO-017-2023	INTERVENTORIA PARA LA INSTALACIÓN DE ESTUFAS EFICIENTES FIJAS PARA FAMILIAS RURALES EN CAICEDO	JORGE ALBERTO GUZMAN LONDOÑO	$ 6.541.940
CI-002-2023	INTERVENTORIA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA REPOSICIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA GEMA- PRIMERA ETAPA DEL MUNICIPIO DE BURITICA	LeyAli Ingenieria S.A.S	$ 694.173.417

IP-033-2023	SUMINISTRO, IMPLEMENTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN SISTEMA DE LA RED DE FIBRA ÓPTICA DE VIDEOVIGILANCIA DEL MUNICIPIO, POTENCIANDO LAS CÁMARAS ACTUALES DE VIGILANCIA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BURITICA CON NUEVOS EQUIPOS, SISTEMAS Y TECNOLOGIAS	INGENIERIA COMERCIALIZACION Y CONSULTORIA JJ S.A.S INELECON SAS	$ 1.069.578.838
IP-041-2023	SUMINISTRO DE ESTUFAS ECOEFICIENTES MÓVILES A FAMILIAS RURALES EN JURISDICCIÓN DEL P.O.M.C.A DEL RIO SUCIO ALTO EN DABEIBA, ANTIOQUIA"	R&H CONSTRUCTION S.A.S	$ 1.282.886.442
CONTRATO N°013 - 2024 -CO	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL, CANCHA DE FÚTBOL CORREGIMIENTO TABACAL, Y CUBIERTAS DE LAS PLACAS POLIDEPORTIVAS DE LAS VEREDAS LA CORDILLERA Y PALENQUE DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ, ANTIOQUIA"	ISCA PROYECTOS S.A.S	$ 312.200.889
CONTRATO N°008 - 2024 -CO	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN NUEVO RELLENO SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE CAICEDO, ANTIOQUIA	CONSTRUDINCO CIVILES Y AMBIENTALES LTDA	$ 186.400.000
IP-003-2024	MEJORAMIENTO DE PRACTICAS AMBIENTALES, MEDIANTE LA ENTREGA DE ESTUFAS ECOEFICIENTES Y CAPACITACIÓN A HOGARES RURALES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CHOCÓ	MERKA IG S.A.S	$ 1.532.533.210
CONTRATO N°005 - 2024 -CO	FORTALECIMIENTO AMBIENTAL CON ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES Y AMBIENTALES DEL CORREDOR DE LAS	HÁBITAT PUBLICITARIA S.A.S	$ 191.000.000

	ALEGRÍAS EN EL MUNICIPIO SANTA FE DE ANTIOQUIA		
CONTRATO N°003 - 2024 -CO	CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LAS VÍAS DE LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	DISEÑOS Y PROYECTOS PALATIA S.A.S	$ 190.000.000
CONTRATO N°004 - 2024 -CO	CONSULTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS: VÍA VEREDA PEDREGAL VÍA HACIA CORREGIMIENTO TONUSCO ARRIBA Y VÍA CORREGIMIENTO LAURELES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ	$ 518.100.000
CONTRATO N°002 - 2024 -CO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL, CONTABLE Y JURÍDICA AL PROYECTO DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA AVIMENTACIÓN DE LOS TRAMOS: VÍA VEREDA PEDREGAL, VÍA HACIA CORREGIMIENTO TONUSCO ARRIBA Y VÍA CORREGIMIENTO LAURELES EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	DANIEL FERNANDO ORTIZ SANCHEZ	$ 51.810.000

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA
Gerente EDEREM

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestacion de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ

SIGLA: EDEREM	NIT No. 901545990-4

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :
ORDEN NAL. [] DPTL. [] DIST. [] MPL [X] OTRO [] ¿CUÁL? _____	TIPO [0][8] (VER AL RESPALDO)	CLASE [1][6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA	PAÍS: COLOMBIA	DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA
MUNICIPIO: BURITICÁ	DIRECCIÓN: CALLE 7 No. 6 -22	
TELÉFONOS: 3105566470	FAX	APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1: FORMULACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS	2: GESTIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS
3: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS	4: RENOVACIÓN TERRITORIAL
5: INFRAESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ESPACIO PÚBLICO	6: CONVENIOS CON OTRAS ENTIDADES

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE BURITICÁ (ALQUILER DE MAQUINARIA)	X		8527015	23 DE DICIEMBRE 2024	$150.000.000
MUNICIPIO DE BURITICÁ (TRANSPORTE)	X		8527015	23 DE DICIEMBRE 2024	$150.000.000
MUNICIPIO DE CONCORDIA (MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA)	X		8446101	30 DE OCTUBRE 2024	$1.652.815.856
MUNICIPIO DE CAICEDO (PROYECTO AMBIENTAL – RELLENO SANITARIO)	X		8572002	30 DE NOVIEMBRE 2024	$ 186.400.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO:	ACTÚA EN CARÁCTER DE :	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []	8.027.281	Representante Legal [X] Apoderado []	$

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA	FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 13/11/2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE	CIUDAD Y FECHA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EDEREM

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Bustamante	Valencia	Andrey Esteban

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ● C.E ○ PAIS ○ No. 8.027.281

SEXO: F ○ M ●

NACIONALIDAD: COL. ● EXTRANJERO ○ PAÍS

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE ● NÚMERO 84122632082 D.M 28

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 26 MES 12 AÑO 1984

PAÍS Colombia

DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Barbosa

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

Calle 64 Sur No. 69-67 Sabaneta

PAÍS Colombia DEPTO Antioquia

MUNICIPIO Sabaneta

TELÉFONO 3017504124 _ EMAIL: Andrey.bustamante85@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: BACHILLER ACADEMICO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
Presencial	10	X		Abogado	07	2014	
Presencial	2	X		Especialista en Derecho Empresarial	04	2018	
Presencial	2	X		Especialista Gerencia del Talento Humano	02	2020	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD: Grupo Réditos	PÚBLICA:	PRIVADA: X	PAÍS: Colombia
DEPARTAMENTO: Antioquia	MUNICIPIO: Medellín	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS: 444 44 41	FECHA DE INGRESO: DÍA 15 MES 09 AÑO 2015	FECHA DE RETIRO: DÍA 27 MES 08 AÑO 2023	
CARGO O CONTRATO: Coordinador Relaciones Laborales	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD:	PÚBLICA:	PRIVADA:	PAÍS:
DEPARTAMENTO:	MUNICIPIO:	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD:	
TELÉFONOS:	FECHA DE INGRESO: DÍA MES AÑO	FECHA DE RETIRO: DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL:	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN:	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NUMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	8	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	8	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO (x) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN
MUNICIPAL DE BURITICÁ
Nit: 901.545.990-4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDADSOCIAL Y PARAFISCALES

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICÁ

CERTIFICA:

Que en los últimos seis meses la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá identificada con NIT 901.545.990-4 se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar-ICBF y servicio nacional de aprendizaje-SENA, así como el sistema de salud, pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002).

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, al Primer (01) día del mes de Septiembre de 2025.

ANDREY ESTABAN BUSTMANTE VALENCIA
Gerente General

DECRETO N° 031
(Del 15 de Marzo de 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO ORDINARIO"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BURITICÁ ANTIOQUIA, En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 909 de 2004,. artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1552 de 2021, Decreto 1083 de 2015, la Ley 648 de 2017, el Decreto-Ley 785 de 2004, el Acuerdo Municipal N°011 de 2021, el Decreto Municipal N°077 de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Municipal de Buriticá mediante Acuerdo N°011 del 22 de Julio de 2021 *"Por medio del cual se otorgan facultades pro tempore al Alcalde Municipal de Buriticá, para crear una Empresa industrial y comercial del Estado"*.

Que el artículo primero, numeral 2 del Acuerdo N° 011 del 22 de julio de 2021 autorizó al Alcalde Municipal para expedir actos administrativos con fuerza de acuerdo Municipal y de esa manera determinar la estructura orgánica y funcional de la Empresa Industrial o Comercial del Estado.

Que por medio del Decreto N°077 del 29 de octubre de 2021 se creó una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal denominada: Empresa de Desarrollo Y renovación Municipal de Buriticá-EDEREM-Buriticá

Que según el capítulo 3 del Decreto N°077 del 29 de octubre de 2021, determinó que para los fines de la dirección, administrativa y Representación de la Empresa tendría en su efecto, una junta directiva y gerente general.

Que según el Acuerdo de Junta N°002 del 10 de Noviembre de 2021, se creó dentro de la planta de personal de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM Buriticá, el empleo de nivel directivo denominado Gerente General, Código 050, Grado 02.

Powered by CamScanner

Que según el Artículo 18 del Decreto N°077 del 29 de Octubre de 2021, estableció que el Gerente General sería de libre nombramiento y remoción y designado por el Alcalde de Buriticá, de conformidad con las disposiciones legales.

Que en mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía N° **8.027.281**, en el cargo de Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM BURITICÁ, con una asignación básica mensual de **CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.027.500).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente acto administrativo surte efectos administrativos a partir de su fecha de expedición.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente el presente acto administrativo

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Buriticá- Antioquia, a los Quince (15) días del mes de Marzo de 2024

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÚSUGA
Alcalde Municipal

Powered by CamScanner

Buriticá
hacia la grandeza

DECRETO NÚMERO 077
(Octubre 29 de 2021)

ALCALDÍA DE BURITICÁ

Por medio del cual se crea la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá – EDEREM BURITICÁ

EL ALCALDE DE BURITICÁ - ANTIOQUIA,

en uso de sus atribuciones y facultades Constitucionales y Legales, en especial, las conferidas en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 489 de 1998 y el Acuerdo Municipal No. 011 del 22 de Julio de 2021, y

CONSIDERANDO

Que Los Planes de Desarrollo Territorial -PDT- se convierten en uno de los instrumentos de planeación y gestión pública más importantes dentro de la Constitución Política de 1991 para lograr los objetivos fundamentales del Estado. En esta línea, un plan de desarrollo es la hoja de ruta para todos los territorios, construido desde una visión pluralista, integral y participativa donde se concretan acciones en beneficio de la comunidad. Estos planes tienen a su vez la tarea de fortalecer y garantizar los derechos humanos, así como una democracia participativa.

Que se ha planteado un Desarrollo Integral del Territorio, Desarrollo Institucional, se busca implementar acciones que contribuyan al mejoramiento institucional en la parte urbana y rural de la Región, igualmente busca establecer prácticas donde las decisiones de las autoridades públicas sean justas, democráticas y eficaces, ligado a un objeto que consiste en Promover sociedades pacificas e incluyentes para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir instituciones efectivas, responsables e incluyentes en todos los niveles, aunado a Garantizar la prestación de los servicios institucionales con calidad, transparencia y eficiencia; mediante la modernización de la gestión pública, el mejoramiento de los ambientes laborales y la promoción de la participación ciudadana.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Buriticá Hacia la Grandeza 2020-2023", entrega los lineamientos estratégicos que permiten seguir una hoja de ruta para los próximos cuatro años en el municipio. Este plan es el resultado del trabajo mancomunado entre la comunidad, las organizaciones de la sociedad civil, los gremios económicos y los funcionarios públicos, quienes conscientes de la importancia de la participación ciudadana planean conjuntamente

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023

el territorio con miras a su dinamización social y económica, contribuyendo así al fortalecimiento del desarrollo multidimensional y a los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Que El PDT Buriticá Hacia la Grandeza construye su estructura a partir del enfoque territorial pues se basa en el reconocimiento de las potencialidades locales para el desarrollo. En este enfoque se parte de la participación de la comunidad Buritiqueña como base del territorio, en la medida en que este último avanza con el uso de su potencial social mediante inversiones al tejido ciudadano y productivo. Bajo este enfoque se potencia la institucionalidad necesaria para focalizar las oportunidades del desarrollo local que permitan explorar espacios a través de la activación de redes de cooperación entre varios socios (entre otros, empresas, conglomerados territoriales, universidades y centros de investigación) allí presentes.

Que el Plan de Desarrollo Municipal "Buriticá Hacia la Grandeza 2020-2023, contempla la **Línea Estratégica 1. Gobernanza, Justicia y Seguridad.** El municipio de Buriticá en el 2023 tendrá un gobierno más transparente, eficiente y cercano al ciudadano. Las instituciones del municipio estarán más fortalecidas y promoverán aspectos como la justicia y la participación ciudadana como bases para la consolidación de una gobernanza local incluyente y moderna, así mismo, pretende avanzar en el desarrollo de Buriticá mediante una gestión pública integral, eficiente, participativa y transparente de cara a la ciudadanía, facilitando el acceso al conocimiento de la entidad y desarrollando procesos de innovación para mejorar la prestación de los servicios en todas sus dependencias y a través de los distintos canales y mejorar las condiciones de seguridad, convivencia ciudadana y acceso a justicia en los territorios para que la ciudadanía pueda desarrollarse política, social y económicamente en un ambiente que garantice la sostenibilidad de la paz y genere confianza, procurando por el orden público y el acceso a la administración de justicia en condiciones de dignidad, agilidad y equidad. **Programa. Buen Gobierno e Innovación Institucional.** Buscando desarrollar iniciativas de transformación institucional que fortalezcan las capacidades de gestión eficiente, efectiva y transparente de cara al ciudadano, a partir de mecanismos y sistemas modernos que afiancen la lucha contra la corrupción, la falta de transparencia y de mecanismos participativos. **Proyecto. Gestión institucional y modernización administrativa.** Avanzar en el desarrollo de Buriticá mediante una gestión pública integral, eficiente, participativa y transparente de cara a la ciudadanía, facilitando el acceso al conocimiento de la entidad y desarrollando procesos de innovación para mejorar la prestación de los servicios en todas sus dependencias y a través de los distintos canales, aspectos tendientes a la búsqueda de renovar la Administración Pública a partir de la implementación de reformas horizontales y transversales que permitan materializar los fundamentos del modelo del Estado Gerencial, que garantice una Administración Pública eficiente, honesta, con austeridad en el manejo de los recursos públicos y por resultados.

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023

Buriticá
hacia la grandeza

Que por disposición del tenor literal del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Honorable Concejo Municipal de Buriticá (Antioquia), *"Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos; crear, a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta."*

Que el mismo precepto Constitucional precitado, esboza que le corresponde al Honorable Concejo Municipal de Buriticá (Antioquia), *"Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo."*

Que por medio del Acuerdo Municipal No. 011 de Julio 22 de 2021, la Honorable Corporación Edilicia, Otorgó Facultades *pro tempore* al Alcalde Municipal de Buriticá, para crear Una Empresa Industrial y Comercial del Estado de manera taxativa, previo acatamiento de las disposiciones normativas y con observancia de los principios Constitucionales.

Que para el cumplimiento de las autorizaciones entregadas en virtud de las exigencias contenidas en los artículos 2, 54. 69 y especial el Capítulo XIII de la Ley 489 de 1998, el Municipio de Buriticá, adelantó Estudio Técnico Demostrativo que justifica la creación de una Entidad Descentralizada del Orden Municipal.

Que del Estudio efectuado se desprende como uno (1) de los problemas estructurales diagnosticados, el definido en el documento técnico como Problema No. 1, relacionado con temas estratégicos del Municipio cuya responsabilidad o competencia no ha sido asignada a ninguna dependencia u organismo municipal, dentro de los que se encuentra el desarrollo y renovación municipal, para el que se plantea como solución, crear la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal – EDEREM Buriticá, bajo la forma de Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Que la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal – EDEREM Buriticá, Empresa Industrial y Comercial del Estado, está concebida en la nueva estructura del Municipio de Buriticá, como Entidad Descentralizada por servicios vinculada a la Entidad Territorial.

Que para la implementación de las recomendaciones efectuadas en el Estudio Técnico Demostrativo, se crea la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal – EDEREM Buriticá, con sujeción a los preceptos contemplados en el tenor literal del Capítulo XI artículos 49 y 50 de la Ley 489 de 1998.

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023

Que conforme a lo esbozado en el presente libelo genitor, el Alcalde Municipal de Buriticá (Antioquia),

DECRETA
ESTATUTOS
CAPÍTULO I.

CREACIÓN, NOMBRE, NATURALEZA JURÍDICA, DOMICILIO Y OBJETO.

ARTÍCULO 1o: CREACIÓN. Créase la "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", como Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Municipal.

ARTÍCULO 2o. NOMBRE. Para todos los efectos, la denominación de La Empresa Industrial y Comercial del Estado será "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá".

ARTÍCULO 3o. NATURALEZA JURÍDICA. La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", es una persona jurídica del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio. Sus actuaciones se sujetarán a las reglamentaciones establecidas en la ley y en estos estatutos. Es, en consecuencia, sujeto de los derechos y obligaciones inherentes a la personalidad jurídica, de conformidad con las normas generales que para este tipo de entidades le sean aplicables.

ARTÍCULO 4o. DOMICILIO. La sede principal, para efectos jurídicos, administrativos y de todo orden, será siempre el Municipio de Buriticá, Departamento de Antioquia, República de Colombia, con cubrimiento en la totalidad de territorio del Municipio y por determinación de la Junta Directiva podrá establecer sedes por fuera de su domicilio, tanto al interior del país como en el exterior para el cabal cumplimiento de su objeto social.

ARTÍCULO 5o. OBJETO. La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", tiene por objeto la formulación, estructuración, gestión, coordinación, operación, administración, seguimiento, evaluación y la ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación territorial, recuperación y transformación de sectores, realización de proyectos integrales para el mejoramiento de infraestructura institucional y del espacio público, de conformidad con las

previsiones del Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) del Municipio en consonancia con los Planes Regionales y Nacionales, la gestión y promoción de proyectos estratégicos en el territorio, inmobiliarios, desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, así como promover alianzas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad, articulando la acción municipal para un desarrollo y renovación integral, contribuyendo a la construcción, modificación y renovación del territorio, para construir un Municipio amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo a su vez, al mejoramiento de la competitividad del Municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

De igual manera, La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", podrá realizar la gestión y operación urbanística e inmobiliaria, la formulación, gerencia, adquisición predial, ejecución y desarrollo de proyectos inmobiliarios, la implementación de instrumentos de gestión de suelo conforme con la Ley 388 de 1997, las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan, así como consultoría de planes, programas y proyectos territoriales e inmobiliarios, en el ámbito municipal, departamental y nacional.

Corolario con lo anterior, La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", tiene como objeto, el fomento de actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del Municipio de Buriticá y sus habitantes, a través de la prestación de servicios, además de gestionar, coordinar, operar, administrar, ejecutar obras públicas y privadas que se adelanten dentro del mismo y que estén encaminadas al desarrollo y fomento del Municipio y sus habitantes.

Podrá desarrollar en forma directa o por mandato y sin menoscabar la propiedad de sus activos: suministro de toda clase de bienes y servicios; diseño y construcción de toda clase de obras civiles y sanitarias, gestión, operación y administración de bienes mueble e inmuebles, servicios de consultoría e interventoría, diseño, administración y ejecución de programas y proyectos de carácter público y privado y celebrar todos los actos y negocios jurídicos, civiles o comerciales lícitos necesarios para la ejecución de su objeto enmarcado en la Constitución y las Leyes, encaminadas al fomento y desarrollo de las actividades descritas.

PARÁGRAFO: En desarrollo de su objeto celebrará convenios con diferentes entidades públicas y privadas a fin de liderar macroproyectos de vivienda de interés social e interventorías sin menoscabar la propiedad de sus activos, desarrollar todo tipo de contratos o asociarse o formar consorcios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023

extranjeras, prestadoras o usuarias, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios, procurando siempre el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población, atendiendo precisos criterios técnicos, rigor jurídico, costos de operación y prestación de los servicios, y solidaridad y redistribución de ingresos.

Así mismo podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenios o contratos de colaboración empresarial, que le permitan el cumplimiento de su objeto; participar en actividades para el fomento de la innovación, en los campos relacionados con los servicios que constituyen su objeto y suscribir convenios para ofrecer o recibir cooperación técnica, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia; y en general, todas aquellas actividades que se encuentren dentro de su objeto social o sean necesarias para el cumplimiento de sus fines.

En la misma línea, para el cumplimiento de su objeto, La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", podrá desarrollar cualquier actividad comprendida como GRUPOS dentro del clasificador de bienes y servicios UNSPSC (The United Nations Standard Products and Service Code) Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas; como GRUPOS se entienden las actividades de provisión de bienes y servicios comprendidos en:

-. MATERIAL VIVO ANIMAL Y VEGETAL	(A)
-. MATERIAS PRIMAS	(B)
-. SUMINISTRO DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHÍCULOS	(C)
-. COMPONENTES Y SUMINISTROS	(D)
-. PRODUCTOS DE USO FINAL	(E)
-. SERVICIOS	(F)
-. TERRENOS, EDIFICIOS, ESTRUCTURAS Y VÍAS	(G)

ARTÍCULO 6o. MISIÓN. Articular las acciones Municipales para un desarrollo y renovación territorial integral, contribuyendo a la transformación del Municipio y el desarrollo del territorio y al mejoramiento de la calidad de vida, trabajando en articulación con la gente y con los demás elementos sectoriales, se obtenga el Municipio deseado y próspero.

ARTÍCULO 7o. VISIÓN. Consolidar y Mantener el fortalecimiento continuo de su modelo de gestión Municipal, establecido para el desarrollo de proyectos territoriales orientados al beneficio de la comunidad a través del desarrollo de estrategias que mejoren la competitividad y el dialogo público comunitario y la gestión territorial.

CAPÍTULO II.
PATRIMONIO.

ARTÍCULO 8o. PATRIMONIO. El patrimonio de La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", estará conformado por:

1. El aporte del Municipio como capital inicial
2. Bienes o fondos públicos comunes
3. Bienes muebles e inmuebles que a la Empresa para fines específicos, entregue la entidad territorial Municipio de Buriticá, en los términos constitucionales y legales.
4. Los estudios y diseños que el ente territorial Municipio de Buriticá haya realizado o realice a su costa, serán entregados a la Empresa, siempre y cuando se ajusten a sus objetivos y al buen desarrollo de la misma.
5. La cesión que sobre proyectos específicos le haga el Municipio de Buriticá, de los derechos contractuales garantice el desarrollo de la misma.
6. Los aportes provenientes de los planes de inversión y del presupuesto Municipal para la correspondiente vigencia y en general, cualquier partida destinada al cumplimiento del objeto de la empresa.
6. Todos los bienes, derechos y recursos que reciba a cualquier título proveniente de las entidades públicas, privadas o internacionales.
7. Rentas contractuales y otros provenientes de sus actividades.
8. Los demás ingresos que le asignen las Leyes, Ordenanzas, Acuerdos u otros actos de Entidades Públicas.

PARÁGRAFO. La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", puede aceptar donaciones, herencias o legados, condicionales o modales, siempre que la condición o el modo no contraríen las disposiciones estatutarias.

CAPÍTULO III.
DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.

ARTÍCULO 9o. DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. Para los fines de su dirección, administración y representación, la Empresa, tiene los siguientes órganos: Junta Directiva y Gerente General. Cada uno de estos órganos ejercerá las funciones que le son propias, de acuerdo con la ley y con los presentes estatutos.

ARTÍCULO 10o. COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva estará integrada por:

a) El Alcalde de Buriticá quien la presidirá, o su delegado.
b) El Secretario de Planeación Municipal

c). Tres (3) miembros elegidos por el Alcalde de Buriticá a su criterio

PARÁGRAFO 1o. Ejercerá como Secretario de la Junta Directiva, el Gerente General, quien se encontrará a cargo de llevar los archivos de las reuniones y decisiones y a quien corresponde certificar con relación a sus actos.

ARTÍCULO 11o. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA. El régimen de inhabilidades e incompatibilidades para los miembros de la Junta Directiva será el definido por la Ley.

ARTÍCULO 12o. FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva;
a) Proponer al Alcalde Municipal, las modificaciones a la estructura orgánica.
b) Determinar a iniciativa del Gerente General, la planta de cargos con las respectivas funciones y asignaciones
c) A iniciativa del Gerente General, crear, suprimir o fusionar los cargos que considere necesario para el correcto funcionamiento de conformidad con las normas vigentes.
d) Adoptar los estatutos internos de la entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
e) Formular las políticas generales de la Empresa, y los planes, programas y proyectos que deba desarrollar.
f) Aprobar el proyecto de presupuesto de la Empresa y los planes de negocio para los períodos que señale. Al hacerlo, se entienden autorizadas todas las operaciones incluidas en ellos y que se consideren necesarias para su cabal ejecución, tales como asignación de recursos, formas de financiación, fuentes de crédito, constitución de garantías, entre otras.
g) Autorizar la participación en sociedades, consorcios, uniones temporales o cualquiera otra forma de asociación permitida por la ley para el cumplimiento de su objeto.
h) Fijar las políticas generales en materia de asignaciones del personal al servicio de la Empresa y aprobar, improbar o modificar las normas generales que han de regir el empleo, el régimen de compensación, las escalas de salario que en ningún caso podrá sobrepasar las del Municipio de Buriticá.
i) Aprobar la transacción de las diferencias de Empresas con terceros cuya cuantía supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

j) Autorizar al Gerente General para delegar en subalternos del nivel directivo y asesor vinculados a la entidad algunas de sus atribuciones propias, especialmente determinadas.
k) Examinar, aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio, y las cuentas que deba rendir el Gerente General.

l) Señalar las cuantías dentro de las cuales el Gerente General podrá delegar la competencia

para adjudicar y celebrar contratos.
m) Autorizarla constitución de garantías, reales o personales, para respaldar sus obligaciones y de las empresas en las que se tenga alguna inversión de capital, pero limitadas hasta el porcentaje de la participación en su capital.
n) Dictar su propio reglamento.

ARTÍCULO 13o. REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente (1) vez de manera trimestral, y de manera extraordinaria, cuando se realice la convocatoria por el Presidente o por el Gerente, o por solicitud expresa de tres (3) miembros.

PARÁGRAFO 1o. La Convocatoria a reuniones Ordinarias de la Junta Directiva se realizarán mediante citación escrita a sus miembros, con una antelación no menor a Diez (10) días; Aquellas que se encaminen a convocar reuniones Extraordinarias, deberán adelantarse con una anticipación, no menor a Cinco (5) días. En todo caso, deberá indicarse en la respectiva convocatoria, los diferentes temas a tratar.

ARTÍCULO 14o. INVITACIÓN A REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Para efectos de temas específicos, y en aras de informar y/o conceptuar, a las reuniones programadas a realizar, podrán asistir funcionarios de la Entidad, Servidor Público, Contratista o cualquier particular, siempre que se determine por parte del Gerente o la Junta Directiva.

ARTÍCULO 15o. REMUNERACIÓN. Los miembros de la Junta Directiva, no percibirán remuneración alguna por la asistencia a la Reuniones de carácter bien sea Ordinario o Extraordinario, convocadas para sus efectos, en los términos establecidos en el presente Decreto.

ARTÍCULO 16o. QUORUM. Para efectos de deliberación, se requerirá de la asistencia de la mitad más uno de los miembros que integran la Junta Directiva. Las decisiones serán adoptadas, siempre que exista mayoría de votos de los miembros presentes.

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023

ARTÍCULO 17o REPRESENTACIÓN LEGAL. La administración de La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", su representación legal y la gestión de sus negocios estarán a cargo del Gerente General, quien tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las

establecidas en estos estatutos, todos los actos comprendidos en su objeto o que se relacionen directamente con su organización y funcionamiento.

Otros empleados podrán tener, por delegación con responsabilidad del Gerente General, la representación de la Empresa en los asuntos expresamente señalados por éste en el acto

administrativo que ello disponga.

ARTÍCULO 18o. NOMBRAMIENTO. El Gerente General será de libre nombramiento y remoción por el Alcalde de Buriticá, de conformidad con las disposiciones legales.

PARÁGRAFO. Durante las faltas transitorias del Gerente General lo reemplazará la persona que designe el Alcalde de Buriticá.

ARTÍCULO 19o. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL. Son funciones del Gerente General:

a) Actuar como agente del Alcalde de Buriticá para dar cumplimiento a sus políticas y programas de gobierno.
b) Representar jurídicamente a La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", en toda clase de asuntos.
c) Expedir y ejecutar los actos que sean de su competencia.
d) Delegar con responsabilidad en funcionarios, con la previa autorización de la Junta Directiva, una o varias de las atribuciones que le son propias de conformidad con la ley.
e) Celebrar los contratos de conformidad con las normas que rigen la materia.
f) Aprobar la transacción de las diferencias de la Empresa con terceros, cuya cuantía no supere los trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales.
g) Constituir mandatarios que representen a la Empresa en asuntos administrativos, judiciales y extrajudiciales.
h) Presentar a la Junta Directiva un informe anual de actividades.
i) Presentar para la aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de fin de ejercicio.
j) Presentar oportunamente a la Junta Directiva los proyectos de presupuesto.
k) Ordenar los gastos de la Empresa.

l) Fijar, de acuerdo con las políticas generales adoptadas por la Junta Directiva, las compensaciones y asignaciones salariales para los diferentes empleos.
m) Dirigir las relaciones laborales de la Empresa.
n) Proveer los cargos creados por la Junta Directiva y remover a los funcionarios respectivos.
o) Además de las que le señalen la ley y los presentes estatutos, el Gerente General ejercerá todas aquellas atribuciones que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Empresa que no se hallen expresamente atribuidas a otro órgano.
p) Convocar a reunión a la Junta Directiva

CAPÍTULO IV.
DE LOS EMPLEADOS.

ARTÍCULO 20o. ESTRUCTURA: La estructura de La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", será propuesta por la Junta Directiva y adoptada mediante Acuerdo por la Junta Directiva, atendiendo las necesidades de la Entidad y las materias de Organización y funcionamiento de entidades públicas, la cual será flexible, permitiendo el cumplimiento de las funciones establecidas en la ley de manera eficaz y eficiente.

ARTÍCULO 21o. CLASIFICACIÓN. Las personas que presten sus servicios a La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", son trabajadores oficiales; menos los siguientes cargos que cumplen funciones de dirección, confianza y manejo los cuales deben ser desempeñados por personas que tengan la calidad de empleados públicos:

Gerente General
Función: Administrar y representar La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", buscando dar cumplimiento a la misión establecida en los presentes estatutos.

Dirección Técnico y Administrativo
Función: Direccionar de manera general, formular políticas institucionales y adoptar planes, programas y proyectos de conformidad con la misión, visión y objeto de la entidad.

Director Económico, Contable y Financiero
Función: Coordinar, supervisar y controlar el manejo de los fondos bajo su custodia y del registro de las operaciones en los libros respectivos.

Los cargos anteriormente mencionados estarán clasificados como de desempeño de funciones de confianza y manejo, por lo que deberán ser desempeñadas por personas con calidad de empleados públicos.

ARTÍCULO 22o. REGIMEN SALARIAL Y PRESTACIONAL: Los empleados públicos de La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", estarán sujetos al régimen de nomenclatura y clasificación de empleos dispuesto por la Ley o Autorizados por esta, a las disposiciones que en materia de escala salarial fije el Concejo Municipal y al régimen salarial y prestacional que dicte el

Gobierno Nacional en desarrollo de la Ley 4ª. De 1992, o aquellas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

EL régimen salarial y prestacional de los trabajadores oficiales estará sujetos a las disposiciones de la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, laudos arbitrales, convenciones colectivas y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO 23o. POSESIÓN. El Gerente General de la Entidad se posesionará ante el Alcalde. Los otros empleados lo harán ante el Gerente o ante el funcionario en quien se delegue esta responsabilidad en cada caso.

Los miembros de la Junta Directiva se posesionarán ante el Presidente de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 24o. VACANCIA. Se considera vacante cuando no tiene un titular nombrado mediante nombramiento ordinario, o cuando, teniéndolo, este se encuentra en una situación administrativa que implique separación temporal del mismo. En el primer caso se considera en vacancia definitiva y en el segundo en vacancia transitoria.

ARTÍCULO 25o. VACANCIA DEFINITIVA. Se considera vacancia definitiva así:

Renuncia regularmente aceptada.

Remoción o declaratoria de insubsistencia del nombramiento

Invalidez absoluta.

Muerte.

Declaratoria de vacancia en el caso de abandono.

Orden o decisión judicial.

Las demás que determinen la Constitución Política y las leyes.

ARTÍCULO 26o. VACANCIA TEMPORAL. Para los mismos efectos se produce vacancia temporal cuando quien lo desempeña se encuentra en:

Vacaciones

Licencia

Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial.
en los casos anteriormente descritos, puede estar provisto de manera temporal o transitoria mediante un encargo o un nombramiento provisional.

ARTÍCULO 27o. PROVISIÓN DE LAS VACANCIAS DEFINITIVAS. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

ARTÍCULO 28o. PROVISIÓN DE LAS VACANCIAS TEMPORALES. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

PARÁGRAFO 1o. Para todos los efectos se tendrá en cuenta lo dispuesto por el Decreto 1083 de 2015, en especial, el tenor literal del Capítulo 3, artículos 2.2.5.3.1 y ss.

CAPÍTULO V.
RÉGIMEN DE CONTROL.

ARTÍCULO 29o. CONTROL FISCAL. El control fiscal será ejercido por la Contraloría General de Antioquia., en los términos de la Constitución y la ley.

ARTÍCULO 30o. CONTROL INTERNO. El control interno se ceñirá a los artículos 209 y 269 de la Constitución Política y demás normas que las reglamenten, modifiquen o adicionen.

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023

ARTÍCULO 31o. RÉGIMEN DISCIPLINARIO. Los Servidores Públicos y Trabajadores Oficiales de La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", se sujetarán al Régimen Disciplinario establecido en la Ley 734 de 2002; Así mismo, para todos sus efectos, se tendrán en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley 1952 de 2019 y sus criterios en cuanto a vigencia. (La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entrarán a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrará a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.)

CAPÍTULO VI.
DURACIÓN Y LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO 32o. DURACIÓN. La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", tendrá una duración de Treinta (30) años, a partir del Acto de creación, sin embargo, podrá prorrogarse por acuerdo de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 33o. LIQUIDADOR. El Gerente General ejercerá las funciones de liquidador.

ARTÍCULO 34o. DISPOSICIÓN DEL ACTIVO. Al liquidarse la Empresa todos los servicios que preste y los espacios que administre quedarán a cargo del municipio de Buriticá. En general, su patrimonio se incorporará al mismo Municipio.

ARTÍCULO 35o. ADMINISTRACIÓN DURANTE EL PERÍODO DE LIQUIDACIÓN. Si La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", incurriere en alguna causal de liquidación, los administradores tomarán las medidas conducentes para evitar que se presente interrupción en la prestación de los servicios a cargo de éstas, y darán inmediatamente los avisos que ordena la ley a las autoridades competentes encargadas de garantizar la continuidad de los servicios.

CAPÍTULO VII
REGIMEN JURÍDICO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS

ARTÍCULO 36o. ACTOS ADMINISTRATIVOS. Los Actos Administrativos que expida la empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", para el cumplimiento de sus funciones están sujetos al procedimiento gubernativo contemplado en las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO 37o. ACTOS DEL GERENTE GENERAL. Los actos y decisiones adoptados por el Gerente General, y que se lleven a efectos en el cabal cumplimiento del ejercicio de sus funciones que le son asignadas por la Ley, los Estatutos y los correspondientes Acuerdos de la Junta Directiva, serán denominados Resoluciones, las cuales deberán contar con numeración consecutiva y la indicación de la correspondiente fecha de expedición. La custodia estará a cargo del Gerente.

ARTÍCULO 38o. ACTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA. Las decisiones adoptadas por la Junta Directiva, se llevarán a efecto a través de Acuerdos, documentos donde constarán las Firmas del Presidente y del Secretario. El respectivo Acuerdo deberá encontrarse numerado de manera consecutiva e indicar la correspondiente fecha. La custodia estará a cargo del Gerente.

ARTÍCULO 39o. ACTAS. Se dejará constancia en el Libro de Actas de la Entidad, de las reuniones que se efectuaren por parte de la Junta Directiva, independientemente de su carácter, en ellas quedará consignado, los temas tratados, lo ocurrido en el discurrir de las reuniones y las decisiones que fueren adoptadas. Estas deberán contar con la firma del Presidente y el Secretario de la respectiva reunión. El Acta correspondiente deberá encontrarse numerada de manera consecutiva y deberá llevar la fecha. La custodia estará a cargo del Gerente.

ARTÍCULO 40o. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. Los contratos que celebre la empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, se regirán por las legislaciones aplicables a su actividad económica y comercial, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 y 14 de la Ley 1150 de 2007, se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

ARTÍCULO 41o. JURISDICCIÓN COACTIVA. La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", tiene jurisdicción coactiva para hacer exigibles los créditos a su favor, de acuerdo con las normas establecidas para las Entidades Públicas del orden Departamental, Municipal o Distrital, en los términos de las disposiciones vigentes sobre la materia.

Luis Hernando Graciano Zapata
Alcalde 2020 -2023

Buriticá
hacia la grandeza

CAPÍTULO VIII

DISPOSICIONES VARIAS

ARTÍCULO 42o. NORMAS SUPLETORIAS. En los aspectos no contemplados en el Presente Decreto. La empresa Industrial y Comercial del Estado "Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá EDEREM – Buriticá", se regirá por la Constitución y la Ley y a falta de norma expresa, por los principios generales del Derecho y por la Costumbre Comercial.

ARTÍCULO 43o. VIGENCIA. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Dado en el Municipio de Buriticá (Ant), a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2021

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS HERNANDO GRACIANO ZAPATA
Alcalde

ACTA DE POSESIÓN N° 011

En la fecha se presentó al despacho de la Alcaldía, **ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.027.281, la cual mediante Decreto N° 031 del 15 de Marzo de 2024, se nombró en el cargo de Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM Buriticá, del Municipio de Buriticá - Antioquia, a partir del Quince (15) de Marzo de 2024, con una asignación salarial de **CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.027.500).**

El Alcalde Municipal, tomó el juramento de conformidad con el artículo de la Constitución Política de Colombia, ¿JURA ANTE DIOS Y ANTE LA PATRIA OBEDECER LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y CUMPLIR FIELMENTE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE HUBIERE LUGAR?

RESPONDE: Si juro

Y manifiesto bajo la gravedad del juramento no estar en curso en causal de alguna inhabilidad general o especial, de incompatibilidad o prohibición establecido en la Ley 4 de 1992 y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos, jura quedando así legalmente posesionado para el cargo de Gerente General de la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Buriticá-EDEREM Buriticá, del Municipio de Buriticá.

Al momento de su posesión presentó los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes penales y requerimientos judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Fotocopia de cédula de ciudadanía
- Fotocopia de título de bachiller
- Documentos que acrediten los estudios requeridos y experiencia
- Certificado sobre antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Nación.
- Declaración de bienes y rentas en el formato del Departamento Administrativo de la función pública
- Fotocopia del título de Abogado
- Examen Médico Pre Ocupacional
- Formato de la hoja única del Departamento administrativo de la Función Pública
- Certificado de Inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales contra menores de 18 años
- Certificado de Medidas Correctivas pendientes por cumplir, expedido por la Policía Nacional de Colombia

Powered by CamScanner

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado Bancario
- RUT actualizado expedido por la DIAN

Dado en el Municipio de Buriticá - Antioquia, a los Quince (15) días del mes de Marzo de 2024.

Quien da la posesión

JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ ÚSUGA
Alcalde Municipal

El posesionado

ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA

Powered by CamScanner

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282263645

PIB
10:49:55

Bogotá DC, 10 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANDREY ESTEBAN BUSTAMANTE VALENCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8027281:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION:	NIT	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	901545099
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:		EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACION MUNICIPAL DE BURITICA	
CIUDAD/MUNICIPIO:	BURITICA	DEPARTAMENTO:	ANTIOQUIA
DIRECCIÓN:	CALLE 7 # 8-15	TELEFONO	8527015
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PUBLICA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Construcción de otras obras de ingeniería civil.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	UNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	NO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA:	7987654176	TIPO DE PLANILLA:			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES agosto AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre	AÑO	2025
DIAS DE MORA:	2				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2025/09/22	NÚMERO AUTORIZACIÓN:			1794401263

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230201	230201- PROTECCION	1	$ 644.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 1.300	$ 0	$ 644.400	$ 1.300	$ 645.700
SUBTOTALES:										$ 644.400	$ 1.300	$ 645.700

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACION		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NUMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS010	CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 503.500	$ 0	$ 1.000	$ 0	$ 503.500	$ 1.000	$ 0	$ 504.500
SUBTOTALES:													$ 503.500	$ 1.000	$ 0	$ 504.500

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 21.100	$ 21.100	$ 100	$ 0	$ 21.200
SUBTOTALES:									$ 21.100	$ 100	$ 0	$ 21.200

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 161.100	$ 400	$ 161.500
SUBTOTALES:			$ 161.100	$ 400	$ 161.500

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
PAICBF	PAICBF - ICBF - INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILIAR	1	$ 120.900	$ 300	$ 121.200
PASENA	PASENA - SENA	1	$ 80.600	$ 200	$ 80.800
SUBTOTALES:			$ 201.500	$ 500	$ 202.000

LIQUIDACION DETALLADA APORTES

| DATOS DEL COTIZANTE | | | | | | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | SEGURIDAD SOCIAL | | | | | | | | | | | | | | | | | | PARAFISCALES | | | | | | | | | |
|---|
| Nº | IDENTIFICACIÓN | NOMBRES | TIPO COTIZANTE | SUBTIPO COTIZANTE | SALARIO BASICO | TIPO DE SALARIO | COLOMBIANO EXTRANJERO | REFORMA TRIBUTARIA | ING | RET | TDE | TAE | TDP | TAP | ESP | VSP | VST | SLN | COM | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | PENSIÓN | | | | | | SALUD | | | | | | ARP | | | | | CCF | | | SENA | ICBF | ESAP | MINEDU |
| FSP |
| ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | SUBSISTENCIA | SOLIDARIDAD | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR | APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO | INDICADOR TARIFA ESPECIAL | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | COTIZACIÓN | VALOR ADRES | TOTAL APORTE | ADMIN | DIAS COT | IBC | CENTRO DE TRABAJO | TOTAL APORTE | DIAS COT | IBC | ADMIN | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE | TOTAL APORTE |
| 1 | CC 8027251 | RUETAMAN DEFENDIS E VALENCIA ANDREY STEBAN | | | $ 4.027.500 | FIJO | | NO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201-PROTECCION | 30 | 4.027.500 | $ 644.400 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | Normal | $ 644.400 | CIA SURAMERICANA DE SERVICIOS DE SALUD | 30 | 4.027.500 | $ 503.500 | $ 0 | $ 503.500 | 14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. | 30 | 4.027.500 | $ 80.600 | $ 21.100 | 30 | 4.027.500 | SCCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA | $ 161.100 | $ 80.600 | $ 120.900 | $ 0 | $ 0 |

TOTAL PAGADO: $ 1.534.900

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C2EC8AE3AF7F326B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CARLOS ANDRES MAYA GUTIERREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98704945 de BELLO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 271801-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de octubre de 2025, a las 10:21:00, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	8027281
Código de Verificación	80272812510061021 00

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE BURITICA – ANTIOQUIA

DEJA CONSTANCIA

En cumplimiento de lo señalado artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto nacional 1082 de 2015, reglamento de la ley 80 de 1993 y de la ley 1150 de 2007, que la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICA - EDEREM, identificada con NIT 901545990-4, acredita la idoneidad para cumplir con el objeto del contrato.

Que revisado los documentos que acreditan la idoneidad de la EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE BURITICA - EDEREM , identificada con NIT 901545990-4, así como la propuesta técnica que presentó, queda demostrado que tiene la idoneidad y experiencia requerida en el "Estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad de la contratación", y está en la capacidad de ejecutar el contrato interadministrativo cuyo objeto es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DEL COLISEO URBANO DEL MUNICIPIO DE BURITICÁ ".

Adicionalmente, en los en los mencionados documentos y en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Por lo anterior, la mencionada persona natural tiene la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el contrato.

Se despide en Buritica, Antioquia, el día dos (09) de Octubre de 2025.

EMANUEL LONDOÑO YEPES
Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial